



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1394/2014	Acuerdo de iniciación	Ben Hardouze Mounir	Y1171768R	C/ Urzabal 27 1.º Iz Salvatierra/Agurain (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1405/2014	Acuerdo de iniciación	Abdellah Mansour	X9756741A	C/ El Cid 5 4.º 1 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1410/2014	Acuerdo de iniciación	Haitz Lasa Anuariz	72599653S	C/ Larrun Kalea 3 4.º Iz Lezo (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1451/2014	Acuerdo de iniciación	Leire Salamanca Tarragona	72449344B	C/ Monbtekue 9 B  Tolosa (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1465/2014	Acuerdo de iniciación	Carlos Piñeiro Silva	52937974R	Avda. Constitución 57 A 3.º B Boiro (A Coruña)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1478/2014	Acuerdo de iniciación	Tamara Nogueiras Amaya	78998110X	C/ José Martín Arana 2 3.º Iz Beasain (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	450 e incautación de sustancia

En Burgos, a 24 de junio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés